



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N°222-2015-CM-SO-MPC

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°17 de fecha 11 de Setiembre del año 2015. y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°17 de fecha 11 de Setiembre del año 2015 en la estación de orden del día se trató el pedido de la Srta. Regidora Vianca Fabián Veliz, de que se haga de conocimiento el informe de Asesoría Legal, referente a la actualización de planillas del personal de la Sociedad de la Beneficencia Pública de Concepción. Documento que el Sr. Gerente municipal procede a dar lectura al ítem séptimo de la Opinión Legal N°190-2015-GAJ/MPC que dice

El artículo 6° del Decreto Supremo N°012-2008-EF, determina que las Direcciones Generales de Administración o quienes hagan sus veces, de las entidades comprendidas en los

Alcances del Decreto Supremo, deben remitir a la oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una resolución del titular del pliego en la que se determine el monto pendiente de pago por beneficiario y cuyo detalle está contenido en el "Formato de personal Beneficiario del D.U. N°037-94, que forma parte de la presente Resolución; al respecto con anexo I del Decreto Supremo n°180-2012-EF, se aprobaron los criterios y procedimientos para que las entidades comprendidas en el D.U. N°051-2007, reconozcan los devengados pendientes de pago del D.U. N°037-94, en el Marco de la Ley N°29702, Ley que dispone el reconocimiento de deuda sin exigencia de sentencias judiciales.

Asimismo se da lectura a la opinión:

Primero.- APROBAR la actualización y regularización de planillas del personal de la Sociedad de Beneficencia Pública de Concepción.

Segundo.- EMITASE, el acto administrativo suscrito por el titular de la entidad.

Tercero.- Resuelto el segundo considerando se derive los documentos que obran en autos así como lo resuelto a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y programación de Inversiones.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de Concejo, luego del debate y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se emite el:

ACUERDO N°222: El Concejo Municipal por unanimidad acuerda encargar al ejecutivo se prosiga con el trámite de acuerdo a la opinión de Asesoría Legal.

Dado en el Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Concepción a los 14 días del mes de Setiembre del año 2015.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cardenas
ALCALDE

Integrando Concepción y sus Distritos